



## INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE

# CERTIFICADO DE RÉGIMEN URBANÍSTICO A EFECTOS REGISTRALES

### DESCRIPCIÓN

El certificado de régimen urbanístico a efectos registrales es emitido por el Secretario municipal y se pronunciará sobre los aspectos siguientes:

- Inexistencia de expedientes de disciplina urbanística sobre la finca, edificación o instalación correspondiente o el transcurso de los plazos de adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición.
- Que el inmueble respectivo no tiene carácter demanial ni está emplazado en suelo calificado como tal, ni está afectado por servidumbres de uso público general, ni sobre suelo dotacional o clasificado como suelo no urbanizable protegido ni incluido en el patrimonio cultural,
- Situación urbanística respecto del planeamiento vigente y, en su caso, si existe régimen de fuera de ordenación estricta por manifiesta incompatibilidad con sus determinaciones o en asimilado a fuera de ordenación (cuando no sean plenamente compatibles con sus determinaciones).

Todo ello, a los efectos de lo previsto en los artículos 28.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo 7/2015 de 30 de octubre y 255.5 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

### DATOS A APORTAR

Ubicación de la parcela

Referencia catastral

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Documentación obligatoria **en todos los casos**
  - Justificante de abono de la tasa administrativa. Autoliquidación en [www.suma.es/AutoLiquidaciones](http://www.suma.es/AutoLiquidaciones)
  - Certificado Técnico acreditativo de la superficie y cumplimiento de parámetros del planeamiento, así como antigüedad de la edificación.